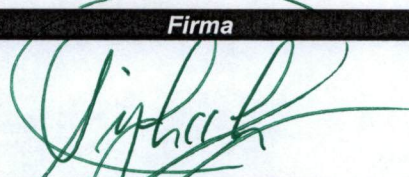
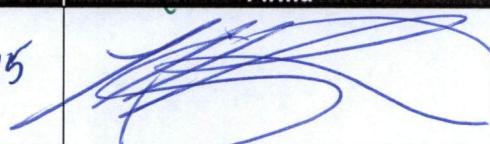
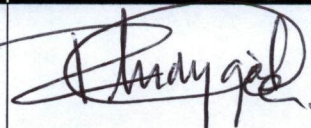
	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 1 de 8


Procedimiento General: APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS (ME-M-PGE-SF-03) Versión 05
--

Aprobado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Sigfrido Lee Leiva	Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa	23/07/2015	


Revisado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Luis Angel de León Ramirez	Director de <u>Servicios Financieros y Técnico-Empresariales</u>	20/07/2015	

Elaborado por:	Cargo:	Fecha	Firma
Lic. Rudy Gálvez Gálvez	Jefe de la Unidad de Proyectos	20/07/2015	

Rige a partir de:	'23 JUL 2015'
-------------------	----------------------

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 2 de 8

<i>Índice de contenido</i>		<i>Página</i>
0	Índice de contenido	...2
1	Objetivo	... 3
2	Alcance	... 3
3	Responsabilidades	... 3
4	Documentos y/o datos relacionados	... 3
5	Definiciones	... 3
6	Procedimientos y/o Instructivo	... 5
7	Flujograma	... 7

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 3 de 8

1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos básicos que la Dirección Ejecutiva **del Programa Nacional para el Desarrollo de la MIPYME**, debe observar en la fase de aprobación de **financiamientos** a Entidades de Servicios Financieros, **sea primer financiamiento o financiamientos subsiguientes.**

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica para la fase de aprobación del proceso de **financiamiento**, mediante la cual la Dirección Ejecutiva **del Programa Nacional para el Desarrollo de la MIPYME**, presenta a consideración del Consejo Nacional, la solicitud de préstamo de Entidades de Servicios Financieros para su aprobación.

3. RESPONSABILIDADES:

3.1 La Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la **MIPYME**, es responsable de presentar a consideración del Consejo Nacional para el **Desarrollo de la MIPYME** las solicitudes de **financiamiento** de las Entidades de Servicios Financieros, con base en el dictamen **emitido por la Unidad de Proyectos y visto bueno de la Dirección Ejecutiva.**

3.2 El Consejo Nacional para el Desarrollo de **MIPYME** es el ente responsable de conocer, aprobar o denegar las solicitudes de **financiamiento** presentados por las Entidades de Servicios Financieros.

3.3 **Unidad de Proyectos, es responsable de adjuntar o modificar información complementaria que solicite el Consejo Nacional por medio del Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.**


4. DOCUMENTOS Y/O DATOS RELACIONADOS:

Código	Nombre del documento o dato
	Reglamento de Operaciones Financieras del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.
	<u>Dictamen emitido por la Unidad de Proyectos</u>
	<u>Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva</u>
	Acta de sesión del Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME
	<u>Resolución del Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME</u>

5. DEFINICIONES:


5.1 Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa: Estructura administrativa del Ministerio de Economía, encargada de ejecutar los planes y proyectos relacionados con el desarrollo de la Microempresa, pequeña y mediana empresa, que apruebe el Consejo Nacional.

5.2 Consejo Nacional para El Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa: Órgano colegiado que bajo la rectoría del Ministerio de Economía planifica, administra y fiscaliza

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 4 de 8

los recursos, planes y proyectos del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.

- 5.3 Dirección Ejecutiva del Programa Nacional para el Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa:** Órgano de ejecución del Consejo Nacional encargado del desarrollo del Programa Nacional.
- 5.4 Entidades de Servicios Financieros (ESF):** Son todas las asociaciones, fundaciones, cooperativas, cámaras gremiales, entre otras, interesadas en participar en la ejecución del Programa Nacional, para atender la demanda de servicios financieros de empresarios y empresarias individuales, grupos solidarios, grupos de empresarios y empresarias legalmente constituidas, todos propietarios y propietarias de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas o nuevos emprendedores.
- 5.5 Microempresa:** Toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria y con trabajadores entre 1 y 10; o volumen de ventas anuales menores o iguales a **Q.150, 000.00.**
- 5.6 Pequeña Empresa:** Es toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/as entre 11 y 25 o volumen de ventas **entre Q.150, 000.01 a Q.500, 000.00.**
- 5.7 Mediana Empresa:** Es toda unidad de producción, transformación, comercio o servicios, con participación directa del propietario o propietaria, la cual podrá ser persona individual o jurídica; y un número de trabajadores/as entre 26 y 60 o volumen de ventas anuales **entre Q.500,001.00 a Q.3,000,000.00.**
- 5.8 MIPYME: Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa.**
- 5.9 Servicios Financieros:** Se entiende por instrumentos de financiamiento para las empresas del sector MIPYME, los cuales pueden ser préstamos o créditos, leasing, factoring, microseguros, entre otras.
- 5.10 Financiamiento:** Préstamo mediante el cual el Banco Fiduciario otorga recursos financieros del fideicomiso a una Entidad de Servicios Financieros como banca de segundo piso, para brindar servicios financieros al sector MIPYME.
- 5.12 Solicitud de Financiamiento: Solicitud formulada y presentada por una Entidad de servicios financieros, utilizando para el efecto el formulario calificación del programa Nacional, cuyo objetivo es obtener un financiamiento con fondos del programa para el Desarrollo de la MIPYME para otorgar sub-préstamos a propietarios de Microempresas, Pequeñas y Medianas Empresas.**
- 5.13 Dictamen: Documento que contiene la recomendación a la Dirección Ejecutiva y Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME de aprobación o denegación de la solicitud de financiamiento presentada por la Entidad de Servicios Financieros, en el cual se incluyen las condiciones financieras bajo las cuales es factible aprobar el financiamiento.**
- 5.14 Aprobación: Acto mediante el cual el Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME aprueba y establece las condiciones financieras de la solicitud de financiamiento presentada**

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 5 de 8

por la entidad de Servicios Financieros. Este acto se ejecuta en una sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME.


5.15 **Acta:** Documento por medio del cual se deja constancia de todo lo actuado en la sesión del Consejo Nacional **para el Desarrollo de la MIPYME.**

5.16 **Resolución:** Documento por medio del cual se oficializan las decisiones del Consejo Nacional y se establecen las condiciones financieras bajo las cuales se aprueba la solicitud de financiamiento presentada por la Entidad de Servicios Financieros.

6. **PROCEDIMIENTO Y/O INSTRUCTIVO:**

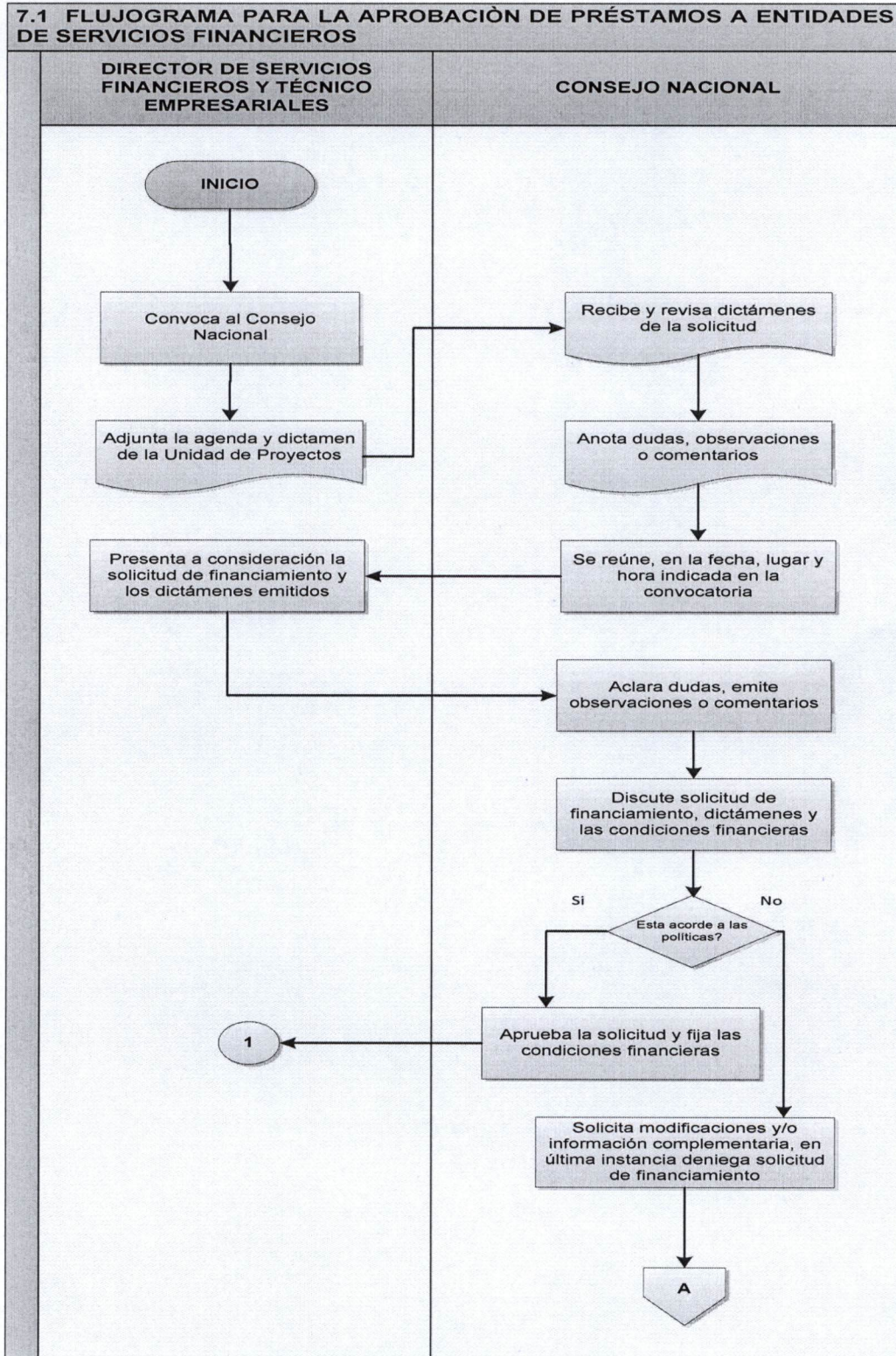
Procedimiento para la Fase de Aprobación de Prestamos a Entidades de Servicios Financieros

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	TIEMPO
<u>Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales</u>	Convoca al Consejo Nacional <u>para el Desarrollo de la MIPYME</u> adjuntando la agenda y dictamen de la Unidad de Proyectos.	1 día
Consejo Nacional <u>para el Desarrollo de la MIPYME</u>	<u>Recibe y revisa dictámenes de la solicitud de financiamiento.</u> <u>Anota dudas, observaciones o comentarios.</u> <u>Se reúne, en la fecha, lugar y hora indicada en la convocatoria.</u>	<u>2 horas</u> <u>15 minutos</u> 30 minutos
<u>Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales</u>	Presenta a consideración de Consejo Nacional <u>para el Desarrollo de la MIPYME la solicitud de financiamiento y los dictámenes emitidos.</u>	30 minutos
Consejo Nacional <u>para el Desarrollo de la MIPYME</u>	<u>Aclara dudas, emite observaciones o comentarios.</u> <u>Discute solicitud de financiamiento, dictámenes y las condiciones financieras recomendadas por la Dirección Ejecutiva y Unidad de Proyectos.</u> <u>Si la solicitud de financiamiento y dictámenes están acorde a las políticas, normativa, objetivos, misión y visión del Programa Nacional aprueba la solicitud y fija las condiciones financieras.</u> <u>No está acorde a las políticas, normativa, objetivos, visión y misión del Programa Nacional solicita modificaciones y/o información complementaria, en última instancia deniega solicitud de financiamiento.</u>	<u>30 minutos</u> <u>30 minutos</u> <u>15 minutos</u> <u>15 minutos</u>

	Procedimiento General:	ME-M-PGE-SF-03 Versión 05
	APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS	Página: 6 de 8

<u>Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales</u>	Solicita a la Unidad de Proyectos lo requerido por el Consejo Nacional.	15 minutos
Unidad de Proyectos	Cumple con lo requerido por el Consejo Nacional <u>y entrega al Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales.</u>	<u>3 días</u>
<u>Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales</u>	<p>Recibe y discute con el equipo de la Unidad de Proyectos, el cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional.</p> <p>Si cumple, <u>convoca a Consejo Nacional para el Desarrollo de la MIPYME adjuntando la agenda y dictamen de la Unidad de Proyectos.</u></p> <p>Si no cumple, <u>solicita a la Unidad de Proyectos lo requerido por el Consejo Nacional.</u></p>	30 minutos
Asesoría Técnica del Consejo Nacional	Redacta acta <u>por medio de la cual</u> se deja constancia de lo aprobado por Consejo Nacional.	<u>1 día</u>
	Archiva temporalmente el expediente, <u>pasa fase notificación.</u>	5 minutos

7. FLUJOGRAMA:



FLUJOGRAMA PARA LA APROBACIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS

